

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de las competencias conferidas mediante decreto 528/2009, de 16 de julio, por resoluciones de la Concejalía de Hacienda número 636/2009, 637/2009 y 638/2009, de 4 de septiembre, han sido aprobados los padrones correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2009.

En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público dichos padrones durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarse, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante la Concejalía de Hacienda, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2009, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley.

Se advierte a los contribuyentes que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del período voluntario y durante su horario de atención al público, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: "la Caixa", "Banco Guipuzcoano", "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Banesto", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Caixa Catalunya", "Caja Madrid", "Ibercaja", y "Santander Central Hispano".

Concluido el período voluntario y hasta el 18 de diciembre de 2009 podrán hacer efectivas las deudas con el 5 por 100 de recargo, exclusivamente en "la Caixa".

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria dando cuenta al Ayuntamiento y surtiendo esta efecto para el año 2010 y sucesivos.

En caso de extravío o de no haber recibido el impreso para el pago deberán presentarse en las dependencias municipales para la obtención de un duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Agustín del Guadalix, a 4 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Balsera.

(02/10.427/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

CONTRATACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la siguiente adjudicación provisional de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2009/06.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.ayto-smv.es
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: obras.
 - b) Descripción: ejecución de las obras de mejora de las infraestructuras del barrio de Villamontaña, de San Martín de la Vega.
 - c) Lote (en su caso): no.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 45233140-2.
 - e) Acuerdo marco (si procede): no procede.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): no procede.

- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 258.619,11 euros. IVA: 16 por 100. Importe total, 299.998,17 euros.
5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 9 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: "Imesapi, Sociedad Anónima".
 - c) Importe o canon de adjudicación: importe neto, 258.619,11 euros. IVA: 16 por 100. Importe total, 299.998,17 euros.

San Martín de la Vega, a 9 de septiembre de 2009.—El primer teniente de alcalde, César de la Puente Sanz.

(02/10.470/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla según consta en los respectivos expedientes, se hace público lo siguiente:

"Se le notifica que se ha dictado resolución sancionadora por la que se le impone una multa por infracción al precepto indicado.

Concluida la instrucción del expediente sancionador de referencia y transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la denuncia sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, dicha denuncia tiene consideración de propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Las actuaciones practicadas en este expediente permiten estimar acreditativo el hecho denunciado.

Segundo.—Vistos los artículos 67.1 y 69 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, acuerdo, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, y de conformidad con lo que determina el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Procedimiento Sancionador, vengo a imponer a la persona que figura, como responsable de la infracción que igualmente se indica, la sanción que se expresa por infracción al precepto indicado, la cual habrá de hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Recursos: contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. El recurso se entenderá desestimado si no se ha resuelto en el plazo de un mes desde su interposición. Asimismo, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación expresa, o seis meses si fuera presunta".

INSTRUCCIONES DE PAGO

Mediante abono de carta de pago que podrá recoger en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle Cristo, número 26, de esta localidad, en las entidades colaboradoras de este Ayuntamiento.

El pago de la sanción pone fin al procedimiento, salvo posible suspensión de la autorización para conducir (artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Caducidad del procedimiento: este expediente caducará transcurrido un año desde su iniciación, salvo que concurra causa de suspensión (artículos 42.5 y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).